



de la ciudad de maraveois.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEENS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

que habra dado al expresado D. Juan Binau: La Ciu.
mando se hiziese la regulacion, y tubo este ultimo tres
votos, y dos dho Castillo, Con lo que valio nombrado a aquel
portal Depositario de Penas de Camara y otras de Justicia
hasta ultimo de Mayo de Diciembre de este año, Triplico al
Señor Conde, se conforme con la mayor pluralidad, en virtud
de los d. Privilegios, buenas usas, y costumbres de este Comarcario
y modestamente ablando le requirio con ellos, Como tambien
el que en este nombramiento sean responsables y quedem
comprehendidos, asi los Cab. ^{ros} ^{res} que han concurrido
a este Cavildo, como los que no lo han executado hallandose
en esta Poblacion, y su señoria se conformo en todo y por todo
con esta resoluzion. Y Acordo la Ciudad se le haga valer
dho nombramiento al referido Binau para su aceptacion,
y entero cumplimiento.

Que se concluya
la obra de Empe-
drado del Plano
de la Cathedral

En fuerza de lo resuelto por la Ciu. en el Cavildo ante
suor se hizo presente el Expediente formado sobre el em-
pedrado de la Plaza de la del Palacio Episcopal, y Calle de los Pajar-
toles hasta la vaquera que hai inmediata a la Casa de Comen-
dacion; Y enterado el Ayuntamiento de su estado, de lo acordado
que se halla estenecorio a causa de la dilatada enfermedad

